

2021-126

Auto de sustanciación número 433

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior comunicado procedente del Banco Avvillas, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **M.A.P.L**, representada por **GERALDIN LOAIZA HENAO**, contra **RICARDO PINEDA GIRALDO**, para conocimiento de la parte interesada, en el cual comunica que se inscribió la medida, pero la cuenta no tiene recursos para ser embargados y, además presenta un embargo anterior de la alcaldía de Manizales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc75f71d3805e17aaa86f9c6f822740090bd0c3900d5d33811610cd133ea199**

Documento generado en 14/03/2023 02:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>